

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ley N.º 10527

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3
ARTÍCULO 5.....	4



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10527

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE
SAN MATEO Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso público un bien inmueble propiedad de la Municipalidad de San Mateo, cédula jurídica número: tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero siete cinco (n.º3-014-042075), el cual se describe de la siguiente manera: terreno inculto para plaza de deportes: mide dos mil ochocientos treinta y ocho metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (2838,84m²); se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número dos-ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y dos-cero cero cero (2-197942-000), de la provincia de Alajuela, cantón de San Mateo.

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de San Mateo para que done el lote desafectado y descrito anteriormente al Ministerio de Educación Pública,



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

cédula jurídica número: dos- uno cero cero - cero cuatro dos cero cero dos (n.º2-100-042002), libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 3

El inmueble objeto de la donación de la Municipalidad de San Mateo al Ministerio de Educación Pública se afecta a un nuevo uso público de centro educativo de la Escuela de Labrador.

ARTÍCULO 4

El Ministerio de Educación Pública, en calidad de receptor del terreno donado según lo dispuesto en los artículos anteriores de esta ley, asumirá la responsabilidad de la elaboración del plano catastrado del bien inmueble objeto de la donación.

El plano catastrado deberá ser confeccionado de acuerdo con los estándares técnicos y legales establecidos por las autoridades competentes, garantizando la precisión y la fiabilidad de la información cartográfica del terreno donado. La elaboración del plano catastrado deberá ser llevada a cabo por profesionales calificados en topografía y cartografía, garantizando la exactitud y la legalidad de la información presentada.



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

El costo asociado a la elaboración del plano catastrado será asumido por el Ministerio de Educación Pública o por la Junta de Educación respectiva, como parte de sus responsabilidades en la gestión del terreno donado.

ARTÍCULO 5

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que pueda corregir de manera directa los defectos que eventualmente pueda señalar el Registro Nacional, sobre la escritura al momento de su calificación.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

